RESOLUCION IM Nº 187/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA" DEL BARRIO SAN JUAN - ID Nº 403.434 – AD REFERENDUM.

Cambyretá, 08 de marzo de 2022.

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA" DEL BARRIO SAN JUAN - ID Nº 403.434– AD REFERENDUM;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes, cotizando de la siguiente manera:

- **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA.:** por **Gs. 144.967.120** (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ciento veinte); ----------
- **JULIO CESAR GAMON BENITEZ:** por **Gs. 163.230.500** (guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos treinta mil quinientos); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente, cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento, financiera, legal, experiencia, y, además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal;

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **JULIO CESAR GAMON BENITEZ,** con RUC Nº 807052-0, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA" DEL BARRIO SAN JUAN – AD REFERENDUM,** por el monto de **Gs. 163.230.500** (guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos treinta mil quinientos); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ